Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA - ABOGADA

Dra. Ximena Borja de Navas Quito - Ecuador NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado a favor de:

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALÍN CIA. LTDA.

Cuantía:

USD$16,570.oo

Dí 3 Copias

&&&&&&&&&&&&CIBV &&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (04) de julio del dos mil, ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón de Quito, comparece el señor: doctor Francisco Santillán Almeida, de cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía Inmobiliaria San Francisco FRASALIN CÍA. LTDA., conforme consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; y advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y separada, de que

comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inmobiliaria San Francisco FRASALIN CIA.LTDA. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparecen a la celebración del presente instrumento el doctor Francisco SANTILLÁN ALMEIDA, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía Inmobiliaria San Francisco FRASALIN CIA.LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios cuya acta se agrega. El compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES. a) La compañía Inmobiliaria San Francisco FRASALIN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (3) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el doctor Gonzalo ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y ocho (28) de los mismos mes y año, cuyos socios y que participan en el aumento de capital son ecuatorianos. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el catorce (14) de abril de dos mil (2000), cuya acta se agrega como documento habilitante,

decidió aumentar el capital social de la compañía en DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.570,oo) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.650,oo) y el pago del aumento del capital se realice mediante compensación de créditos que cada uno de los socios tiene registrados en los libros contables de la compañía, y en numerario, debiéndose emitir adicionalmente dieciseis mil quinientas setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de los socios, a prorrata de lo que les corresponda. Además, la Junta resolvió elevar el importe de las participaciones de la compañía al equivalente a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y en consecuencia reformar los Estatutos Sociales de la misma. c) La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización al Gerente General para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública para reformar los Estatutos. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes señalados, el compareciente de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha catorce (14) de abril de dos mil, manifiesta que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.570,oo) siendo el nuevo capital suscrito y pagado de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.650,oo) el que se halla suscrito y pagado por todos los socios de la compañía, y de forma expresa y bajo juramento declara que el Cuadro de Integración de Capital está correctamente elaborado, y queda integrado de la siguiente manera y tal como se indica en la referida acta.

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Participacs.	Valor	Participaciones	Capital Actual	Participacs
Francisco Ayala Salas	50%	USD40,oo	1000	USD8.285	8.285	USD8.325	8.325
Francisco Santillán A.	49,95%	USD39,96	999	USD8.283.04	8.283.04	USD8.323	8.323
Ma. Victoria Córdova M.	0.05%	USD0.04	1	USD1.96	1.96	USD2	2
Total	100%	USD80,oo	2000	USD16.570	16.570	USD16.650	16.650

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS. En razón del aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. "HASTA AQUÍ LA MINUTA" copiada textualmente. El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Francisco Santillán, matrícula profesional número dos nueve ocho seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue al compareciente, por mi la Notaria,

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

Dra. Ximena Borja de Navas Quito - Ecuador NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmado para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Francisco Santillán Almeida

C.I. No. 170849131-4

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ESPACIO EN BLANCO

PROTOCOLIZACION .

di 3 C

Quito, a 23 de mayo de 1997

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

Quito, 8 de mayo de 1997

Doctor
Francisco Santillán Almeida
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA SOCIOS DE **"INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA."**, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1997, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de DOS años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Los estatutos de la compañía constan en la escritura pública de constitución celebrada ante la Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, el 03 de abril de 1997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de abril del mismo año.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales el GERENTE GENERAL tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Jhonny Ayala Salas
SECRETARIO AD HOC

Acepto el nombramiento de Gerente General de **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA.** Quito, 8 de mayo de 1997.

Dr. Francisco Santillán Almeida
C.I.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6479 del Registro de Nombramientos Tomo ...
Quito, a 14 MAYO 1997
REGISTRO MERCANTIL

0000006

AYALA & SANTILLÁN
Abogados - Consultores

República de El Salvador 836. Edif. Prisma Norte. Ofic. 402. Telefax (593 2) 467 449 Quito Ecuador Email santilla@uio.satnet.net

Dr. Francisco Santillán Almeida
Dr. Francisco Ayala Salas
Dr. Iván Díaz Oquendo

MBA. Ramiro Paredes Romo
Lic. Ronald Valenzuela Peñafiel
Ec. Niza Aragundi Avilés

Dra. Ximena Borja de Neves
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Quito, 22 de mayo de 1997

Señor doctor
Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO
En su Despacho

Señor Notario:

Por medio de la presente, solicito disponga a quien corresponda se inscriba en el Protocolo respectivo, los nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA LTDA. , los que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Nombramientos del Registro Mercantil, con fecha 14 de mayo del presente año, así:

1.- PRESIDENTE: Ing. Francisco Ayala Salas
2.- GERENTE GENERAL: Dr. Francisco Santillán Almeida

Seguro de contar con su favorable atención, le ratifico mi consideración.

Atentamente,

Dr. Francisco Santillán Almeida
Mat. Abogado 2986

RAZON: A petición del doctor Francisco Santillán Almeida., Abogado con matrícula número dos mil novecientos ochenta y seis , protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta actualmente a mi cargo , en dos fojas útiles el Nombramiento de Gerente Genelde la Compañía Inmobiliaria San Francisco Fresalín Cía Ltda que antecede . Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete .

Dr Gonzalo Román Chacón.

zó ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario DécimoSexto del Cantón Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Nombramiento de Gerente General, otorgado por la Compañía "Inmobiliaria San Francisco Frasalin - Ltda", a favor del doctor Francisco Santillán Almeida, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que las fotocopias que anteceden son FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en dos fojas útiles.-

Quito a, 04 JUL 2000

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Ximena Bedoya de Neves
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 17:00 horas del día 14 de abril de 2000, en la oficina número 403, 4to. piso, del Edificio Prisma Norte, ubicado en la avenida República de El Salvador 836 y Portugal, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA., señores:

a) Ingeniero Francisco Ayala Salas, ecuatoriano, propietario de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.
b) Doctor Francisco Santillán Almeida, ecuatoriano, propietario de 999 participaciones de un mil sucres cada una.
c) Doctora María Victoria Córdova Misas, ecuatoriana, propietaria de 1 participación de un mil sucres.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Ordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente su titular el ingeniero Francisco Ayala Salas y como Secretario el doctor Francisco Santillán Almeida, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone conocer el Único Punto del Orden del Día: Aprobar el aumento de capital, la reforma de estatutos de la compañía y la elevación del importe de las participaciones existentes y las que se emitan.

Luego de analizar el Orden del Día, la Junta General lo aprueba y procede a analizarlo:

UNICO PUNTO:

El Gerente General expresa a la Junta General de Socios, que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía, solicitó a la contadora que realice la evaluación contable actualizada y el balance general con corte al 31 de marzo de 2000, el que refleja un saldo en la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones de USD 16.570, que servirá para efectos del aumento de capital social a discutir y resolver.

Además señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución N°8 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañías por Dolarización, Publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo de 2000, la Junta General de Socios tiene la facultad de resolver la elevación del importe de las participaciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América, utilizando para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la ley, a sus estatutos, y a los reglamentos sobre esta materia, y sugiere que el importe actual de USD0.04 de cada participación se lo eleve al equivalente a un dólar.

Con este antecedente, somete a la decisión de la Junta General de Socios el aumento de capital de la compañía y los aspectos conexos.

La Junta General evalúa el planteamiento hecho por el Gerente General, y en razón de la necesidad legal y financiera de aumentar el capital, decide por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la compañía en DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.570,00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.650,oo) y que el pago del aumento del capital acordado se realice mediante compensación de los créditos que cada uno de los socios tiene registrados en los libros contables de la compañía, bajo la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones, y mediante aporte en numerario. En tal virtud, por compensación de créditos corresponde a razón de USD8.285 al socio Francisco AYALA SALAS y USD8.283,40 al socio Francisco SANTILLÁN ALMEIDA, y la socia, Maria Victoria CÓRDOVA MISAS en un valor de USD1,60. Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de particiones iguales, acumulativas e indivisibles que corresponda a favor de los socios.
2. Elevar el importe de las participaciones en los términos sugeridos por el Gerente General, por lo que cada una de las participaciones tendrá un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y así se deberá registrar en los Libros Sociales, anulando los Certificados de Participación emitidos con la valoración anterior.
3. Reformar el artículo Quinto de los Estatutos sociales, que dirá:

   *"**ARTÍCULO QUINTO**. DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD16.650,oo). divididos en dieciséis mil seiscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."*

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Participacs.	Valor	Participaciones	Capital Actual	Participacs
Francisco Ayala Salas	50%	USD40,oo	1000	USD8.285	8.285	USD8.325	8.325
Francisco Santillán A.	49,95%	USD39,96	999	USD8.283.04	8.283.4	USD8.323	8.323
Ma.Victoria Córdova M.	0,05%	USD0.04	1	USD1.96	1.96	USD2	2
	100%	USD80,oo	2.000	USD16.570	16.570	USD16.650	16.650

La Junta autoriza al Gerente General elevar la presente acta a escritura pública.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía doctor Francisco Santillán Almeida, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado.

Luego de este pronunciamiento. la Junta General, por unanimidad se ratifica en los discutido y resuelto.

Agotado el Orden del Día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se la aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Dr. Francisco Santillán Almeida
SECRETARIO / SOCIO

Ing. Francisco Ayala Salas
PRESIDENTE

Dra. Ma. Victoria Córdova
SOCIA

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3era COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por Inmobiliaria San Francisco Frasalín Cia. Ltda., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo segundo, de la Resolución No. 00.Q.IJ.2213, del 17 de Agosto del 2.000, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA.", otorgada ante la DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta titular del Cantón Quito, el 04 de Julio del año 2.000, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la referida escritura pública y siento la presente razón. Quito, a 29 de Agosto del año 2.000.

Dr. Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA." OTORGADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA Y OTROS con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594 - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota del contenido del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la misma que ha sido aprobada MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00 - Q.IJ. 2213, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, con fecha 17 de Agosto del año dos mil.- Quito a primero de septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA

NOTARIA 16

REGISTRO MERCANTIL
- DEL CANTON QUITO

0000011

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS TRECE** del SR. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 17 de Agosto del 2.000, bajo el número **2750** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 988 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1566, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **de AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALINCIA. LTDA."**, otorgada el 4 de Julio del 2.000, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1694**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016531**.- Quito, a trece de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO